

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 138363103001-2021-00167-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 081

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Verbal Declarativo Especial de Servidumbre, radicado bajo el No. 138363103001-2021-00167-00, informándole que se radicó solicitud de oficio contenida en memorial visible en el consecutivo 28 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 13 de febrero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

AUTO ORDENA OFICIAR

PROCESO	VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	CARLOS ARTURO HERRERA ARIAS
RADICADO	138363103001-2021-00167-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el memorial en él referenciado, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se libre oficio al Comandante de Policía de Arjona, Bolívar, en orden a hacer efectivo el ingreso al predio para el inicio de las obras del proyecto contratado.

No obstante haberse allanado el demandado a las pretensiones de la demanda génesis del presente proceso, la judicatura, ante una eventual oposición al ingreso del predio para el inicio de las obras del proyecto servidumbre de energía eléctrica por parte de la sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., dará lugar a lo solicitado por el memorialista, advirtiéndose que para los fines expuestos en el correspondiente memorial, se dispondrá oficiar a la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar, como primera autoridad de policía del municipio.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar, como primera autoridad de policía del municipio, en orden a hacer efectivo el ingreso al predio denominado “LOTE DENOMINADO MOCARI ANTES TIERRA ARENA”, ubicado en la vereda Palotal, municipio de Arjona Departamento de Bolívar identificado con la matrícula inmobiliaria N°060-199946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, con cédula catastral 13052000100020435000 de propiedad de CARLOS ARTURO HERRERA ARIAS, a efectos de dar inicio al proyecto de servidumbre de energía eléctrica por parte de la sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUES

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1535f4f1a52ab294c6ca2a2d66473ed81c7904c3c43133e51e5a4650bfc24dc1**

Documento generado en 13/02/2024 02:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>